

## **RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA**

**N.º 000145-2023/SUNAT**

### **APRUEBA LA POLÍTICA DE GESTIÓN DOCUMENTAL DE LA SUNAT**

Lima, 13 de julio de 2023

#### **CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 8 del Decreto Legislativo N° 1310, que aprueba medidas adicionales de simplificación administrativa, modificado por la Primera Disposición Complementaria Final del Decreto de Urgencia N° 006-2020, establece que las entidades de la administración pública deben interconectar sus sistemas de trámite documentario o equivalentes para el envío automático de documentos electrónicos entre dichas entidades a través de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE, administrada por la Presidencia del Consejo de Ministros a través de la Secretaría de Gobierno y Transformación Digital – SGTD, así como para el envío automático de documentos dentro de sus áreas, órganos y unidades;

Que, mediante la Resolución de Secretaría de Gobierno Digital N° 001-2017-PCM/SEGDI, modificada por la Resolución de Secretaría de Gobierno Digital N° 003-2018-PCM/SEGDI, se aprueba el Modelo de Gestión Documental – MGD, cuyo alcance es obligatorio a todas las entidades del Poder Ejecutivo, estableciendo que el Comité de Gobierno Digital es el Responsable Directivo de la implementación del MGD y se encarga de coordinar dicha implementación en su entidad así como también de cumplir con las demás responsabilidades establecidas en el MGD;

Que, el literal a) del numeral 8.2 del MGD establece que el Titular de la entidad debe aprobar una Política de Gestión Documental, la cual debe partir por una comprensión clara del contexto y estar relacionada a los objetivos estratégicos de la entidad definidos en su Plan Estratégico Institucional, así como también con los componentes del MGD y la regulación vinculada a la gestión documental;

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 119-2018-PCM, modificada por la Resolución Ministerial N° 087-2019-PCM, se dispuso que cada entidad de la Administración Pública debe constituir un Comité de Gobierno Digital, incluyéndose entre sus funciones la de gestionar, mantener y documentar el MGD;

Que, al respecto, mediante la Resolución de Superintendencia N° 084-2019/SUNAT se conformó el Comité de Gobierno Digital de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria – SUNAT, la cual fue modificada mediante la Resolución de Superintendencia N° 142-2019/SUNAT;

Que, en el Informe Técnico N° 000002-2023-SUNAT/1M2000, la Gerencia de Administración Documentaria y Archivo ha indicado que la Política de Gestión Documental de la SUNAT ha sido aprobada por el Comité de Gobierno Digital; en consecuencia, corresponde su aprobación;

En uso de la facultad conferida por el inciso m) del artículo 10° del Documento de Organización y Funciones Provisional – DOFP de la SUNAT, aprobado por la Resolución de Superintendencia N° 000042-2022/SUNAT;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.- Aprobación de la Política de Gestión Documental de la SUNAT**

Aprobar la Política de Gestión Documental de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria - SUNAT, que como anexo forma parte integrante de la presente resolución.

**Artículo 2.- Publicación**

Publicar la presente resolución y su anexo en la Plataforma Digital Única del Estado Peruano para Orientación al Ciudadano ([www.gob.pe](http://www.gob.pe)) y en la sede digital de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria - SUNAT ([www.gob.pe/sunat](http://www.gob.pe/sunat)).

Regístrese y comuníquese.

**LUIS ENRIQUE VERA CASTILLO**  
**Superintendente Nacional**  
**SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS**  
**Y DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA**